



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2685

Señor:

YESID ALFONSO YEPES ACOSTA

La Matuna, Edificio Banco Cafetero Oficina 504 A. Email: yesidyepes@hotmail.com
Cartagena-Bolívar

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DICIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

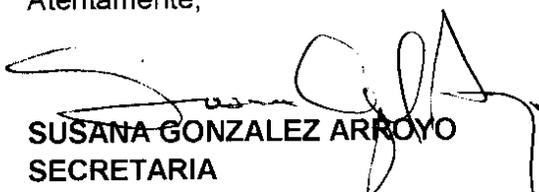
Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2686

Señores:

PRESIDENCIA SALA DISCIPLINARIA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

Centro, Calle de la Inquisición N° 3 - 53.

Cartagena-Bolívar

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

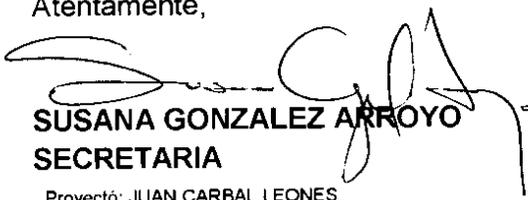
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2687

Señor:

ANTONIO RAMON SIERRA GUARDO

Calle 1 N° 1 -01. Barrio Las Palmas. Email: antoniodelascasa@hotmail.com
Cantagallo-Bolivar

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

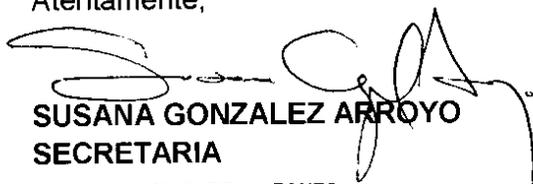
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2688

Señores:

JESUS DAVID MALO MORON, MAGDALENA OTERO DAVILA, VICNETE JAVIER DELGADO CHACON - a través de la página web del .
Cartagena-Bolívar

Asunto: Admisión de tutela.

**Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DICIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A**

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

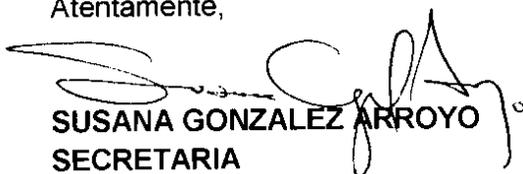
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2689

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Calle 12 No. 7 - 65. Email: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.-Cundinamarca

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DICIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

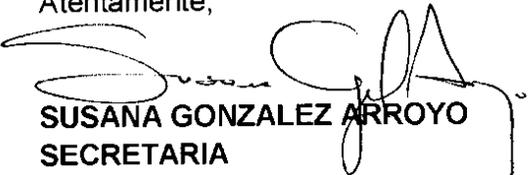
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2690

Señores:

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
PRESIDENCIA**

Centro, Calle de la Inquisición N° 3 - 53. Email: secgenconsec1@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena-Bolívar

Asunto: Admisión de tutela.

**Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DICIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A**

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

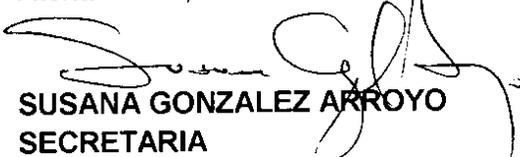
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


**SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA**

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2691

Señores:

UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL

Calle 12 No. 7 - 65.

Bogotá D.C.-Cundinamarca

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

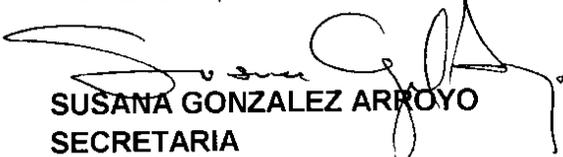
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2692

Señores:

ASONAL JUDICIAL SI

Av. Calle 19 No. 6-48 piso 7. Email: nuevoasonaljudicial@hotmail.com
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DICIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

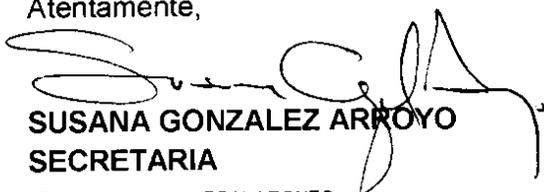
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2693

Señores:

ASONAL JUDICIAL

Complejo Judicial de Paloquemao primer piso.
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

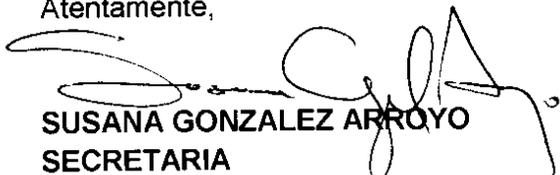
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2694

Señores:

SINTRANIVELAR COMUNEROS

Carrera 27 N° 30 - 15.

Bucaramanga-Santander

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DICIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

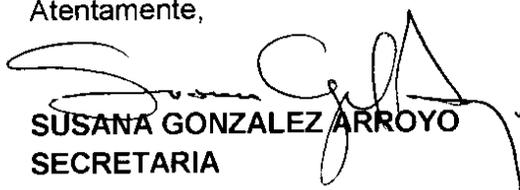
CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS
CARTAGENA**

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00

Cartagena de Indias, 17 de mayo de 2018.-

Oficio No. 2700

Señora:

SHIRLEY JUDITH YEPES LOPEZ

Centro, Calle de la Inquisición N° 3 - 53. Email:

Cartagena-Bolívar

Asunto: Admisión de tutela.

Tipo de Proceso: TUTELA 1ª INSTANCIA
Accionante: YESID YEPES ACOSTA
Accionado: EL PRESIDENTE DE LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR
Predio: N/A

Cordial Saludo,

Me permito comunicarle que la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena con ponencia de la Magistrada Dra. MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO, profirió providencia el diecisiete (17) de mayo de 2018 dentro del trámite de la referencia, en donde se resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: ADMITASE la presente ACCION DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, para que en el término de un (1) día contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17-178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACION DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL SI, ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz."

Se remite con la presente copia del traslado de la acción constitucional para su defensa y contradicción.

Atentamente,


SUSANA GONZALEZ ARROYO
SECRETARIA

Proyectó: JUAN CARBAL LEONES
Citador Grado IV





Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

**MAGISTRADA PONENTE
MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO**

**Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00
Rad. Int. 2018-0066**

Cartagena de Indias D.T., y C., diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Asunto: ADMISIÓN DE TUTELA
Tipo de proceso: ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA
Accionante: YESID ALFONSO YEPES ACOSTA
Accionado: PRESIDENTE DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLIVAR

ASUNTO:

Se resuelve la admisibilidad de la acción de tutela que presentó YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso, al trabajo e igualdad.

ANTECEDENTES

La acción de tutela de referencia fue remitida por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, en aplicación del Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017.

El accionante presentó solicitud de amparo, en virtud haber ocupado el segundo lugar en el Registro de Elegibles para desempeñar el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Bolívar, y como quiera que el Dr. Antonio Sierra Guardo, quien ocupó el primer puesto fue nombrado en propiedad y a su vez solicitó la licencia por dos años, allegó su hoja de vida actualizada para su nombramiento, pero el Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Bolívar, decidió nombrar a una persona que no se encuentra en el registro de elegibles, desconociendo según su dicho el precedente constitucional y con ello vulnera sus derechos fundamentales invocados.

CONSIDERACIONES

Analizada la solicitud de tutela, observa esta Sala que ésta cumple con las exigencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y ser esta Sala competente en virtud del numeral 6º del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1983 de 2017, por lo tanto se admitirá.

Por lo expuesto, se



Consejo Superior
de la Judicatura

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS**

SGC

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
MAGISTRADA PONENTE
MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO**

**Radicado No. 13001-22-21-000-2018-00019-00
Rad. Int. 2018-0066**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITASE la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por YESID ALFONSO YEPES ACOSTA en contra de la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al mérito para acceder a cargos públicos, al debido proceso, al trabajo e igualdad.

SEGUNDO: OFICIAR a la PRESIDENCIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, para que en el término de un día (1) contado a partir de la fecha de notificación del presente auto, rinda un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

TERCERO: VINCULAR en el trámite de la presente Acción Constitucional al Dr. ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO, quien fue nombrado en propiedad en el cargo de Secretario Nominado de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria Seccional Bolívar, a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles, y a la Dra. Shirley Judith Yepes López, quien se desempeña en provisionalidad en el referido cargo, para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, rindan un informe sobre los hechos y pretensiones expuestos en la solicitud de tutela.

Para efectuar la notificación de la presente acción constitucional a los doctores JESÚS DAVID MALO MORÓN, MAGDALENA OTERO DÁVILA, VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, quienes conforman la lista de elegibles Resolución No. CSJBOR17- 178 del 31 de marzo de 2017, se ordenará la publicación de la admisión en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y el Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: VINCULAR en el trámite de la presente acción constitucional al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR, UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASONAL JUDICIAL S.I., ASONAL JUDICIAL y SINTRANIVELAR COMUNEROS.

QUINTO: TENGASE como pruebas los documentos anexados a la acción.

SEXTO: Notificar a las partes por el término más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA PATRICIA CAMPO VALERO
Magistrada Ponente